

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

25

San Antonio Oeste, 29 de Marzo del 2023

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
19 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....Pág. de 03 a 19

—oOo—
DECRETO Nº 490/23

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por la Sra.: GUERRERO CAROLINA ANDREA DNI: 27.432.248, solicitando la baja comercial a partir del mes de MARZO/2023 de su Licencia comercial Nº 470;

CONSIDERANDO:

Que la titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 15/03/2023.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia Nº 470, otorgada a la Sra.: GUERRERO CAROLINA ANDREA, del local ubicado en calle SAN MARTIN 649, del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro ROPA DE BEBÉS Y NIÑOS, a partir del 15 de MARZO del 2023.-----

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Marzo de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 491/23

VISTO:

El Expte. Nº 28/2023

La solicitud presentada por la Sra. SAINGES KAREN LISETH DNI 36.390.885 para la habilitación bajo el rubro: CARNICERIA CON ELABORACION DE CHACINADOS Y MILANESAS SIN DISTRIBUCION Y DESPensa, con domicilio particular en calle ALEMANDRI 245, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N° 1521 a favor de la Sra: SAINGES KAREN LISETH, bajo el Rubro: CARNICERIA CON ELABORACION DE CHACINADOS - MILANESAS SIN DISTRIBUCION Y DESPENSA, con domicilio en calle ALEMANDRI 245 de San Antonio Oeste.-----

ARTICULO 2º:Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-----

ARTÍCULO 3º:Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Marzo de 2023.-

—oOo—
DECRETO N° 492/23

VISTO:

La Licencia Comercial N° 17; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección n° 6272 de fecha 09/03/2023, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial N° 17 otorgada a favor de la Sra. ROMERO POULER MARIELA SILVANA DNI 30.791.576, que habilitara en el rubro AGENCIA DE SERVICIOS, sito en calle SAN MARTIN 1163, de San Antonio Oeste, a partir de la sanción del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Marzo de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 493/23**VISTO:**

La solicitud de baja comercial presentada por el Sr.: FERRADA JUAN CARLOS DNI 7.399.474, solicitando la baja comercial a partir del mes de MARZO/2023 de su Licencia comercial Nº 487;

CONSIDERANDO:

Que la titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 21/03/2023.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia Nº 487, otorgada a el Sr: FERRADA JUAN CARLOS, del local ubicado en calle GÜEMES 1420, del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro CARPINTERIA, a partir del 21 de MARZO del 2023.-----

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Marzo de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 494/23**VISTO**

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrian CASADEI, con domicilio en Brown Nº 286 de San Antonio Oeste y el Sr. RIERA, Fernando Antonio DNI Nº 24.581.351 con fecha 01 de octubre de 2021.-

CONSIDERANDO

Que, el locador prestara a la Municipalidad sus servicios de jardinería para el mantenimiento de espacios verdes de plaza del barrio Terraza al Mar , desmalezamiento y mantenimiento en general , control de riego por goteo y aspersores, retiro del material por desmalezar, sectores plazoleta de entrada/ triangulo y plaza Bahía Rosas, Banco Víbora/ Avda Curru Leuve /espacio verde entre Punta Ninfa y Canal Escondido como asimismo colaborar y asistir en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por La Secretaria de Servicios Públicos y la Delegación de Las Grutas;

Que el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que el locador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y el Sr. RIERA, Fernando Antonio, DNI Nº 24.581.351.-

ARTÍCULO 2º: Contrátese los servicios a partir del día 07 de marzo de 2023 hasta el 07 de junio de 2023, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Delegado de Las Grutas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Damián Lavigne Delegado Las Grutas, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Marzo de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 495/23

VISTO:

Expte Nº 028/2023 de la secretaría de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ARANEA, Alicia Lorena cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. ARANEA. Se encuentra viviendo con su hijo, en calle Quintana Nº 866, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. ARANEA, es empleada pública.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos de necesidades básicas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) durante los meses de MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO del corriente año en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. ARANEA, ALICIA LORENA - DNI Nº 26.121.845.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Marzo de 2023.-

—oOo—

DECRETO N° 496/23

VISTO:

Expte N° 029/2023 de la secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante GOROSITO, Patricia Fernanda cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. GOROSITO. Se encuentra viviendo con su hijo, en calle San Antonio Abad N.º 560, de la planta urbana de Las Grutas.

Que la Sra. GOROSITO, es desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos médicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. GOROSITO, PATRICIA FERNANDA - DNI N° 18.346.471.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Marzo de 2023.-

—oOo—

DECRETO N° 497/23

VISTO:

El contrato de Locación se servicios requeridos desde la Dirección de Deportes, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato,

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Servicio Profesional del Sr. NEMAN José Luis DNI: 12.275.939 con domicilio en calle San Martín N°2752 de San Antonio Oeste, el que tendrá vigencia desde el 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023, percibiendo la suma de pesos Noventa Mil (\$90.000)

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Marzo de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 498/23

VISTO:

La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO

Que Pamela María José PALMA D.N.I. 35.154.807 y Mauricio Martín NOVILLO D.N.I. 35.079.770 han solicitado por Expediente Nº 22 de fecha 16/03/2023, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 06 de la Manzana 981B Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 21 y 22 del Expte. Nº 942/13 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Pamela María José PALMA D.N.I. 35.154.807 y Mauricio Martín NOVILLO D.N.I. 35.079.770 una fracción de terreno designada como Parcela 06 de la Manzana 981B Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2°: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4°: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Marzo de 2023.

—oOo—

DECRETO N° 499/23

VISTO:

La necesidad de la adquisición de aceites y lubricantes para el mantenimiento de camiones y maquinarias viales dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad planteada por los la Secretaría de Servicios Públicos, de contar con aceites y lubricantes para un correcto mantenimiento y funcionamiento de los vehículos del sector.

Que el Presupuesto Oficial estimado para la adquisición de aceites y lubricantes para el mantenimiento de camiones y maquinarias viales, asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos con 23/100 (\$ 5.251.600,23) IVA y flete incluido.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTÍCULO 1°: Llámase a Concurso Público de Precios N° 006/2023 destinado a la “adquisición de aceites y lubricantes para el mantenimiento de camiones y maquinarias viales dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos”.

ARTÍCULO 2°: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3°: Fíjase en la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos con 23/100 (\$ 5.251.600,23) IVA y flete incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4°: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día miércoles 5 de abril de 2023 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado al Concurso Público de Precios descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5°: VENTA DE PLIEGOS: desde el día lunes 27 de marzo de 2023 hasta las 13:00 hs del día martes 4 de abril de 2023 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en la suma de Pesos Dos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse por una garantía de oferta, equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Rige el presente Concurso la Ley 3186 de la Administración Financiera de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario Nº 123/19, la Ordenanza 2781 y su modificatoria y la Ordenanza 5451 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta dos (2) días antes del acto de apertura de sobres en la Secretaría de Servicios Públicos,

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Désígnese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado a la Secretaria General de Coordinación Institucional, al Secretario de Hacienda, al Secretario de Servicios Públicos, a la Contadora Municipal y a un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdr. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Marzo de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 500/23

VISTO:

La nota presentada por el Club de Pescadores Punta Verde del Puerto de San Antonio Este;

El expediente 163/23

CONSIDERANDO:

Que, el Club de Pescadores Punta Verde hace 25 años organiza torneos de pesca en la playa Las conchillas, del Puerto San Antonio Este. Actualmente se organizan 7 fechas anuales, abarcando desde el mes de abril a octubre de cada año

Que, han categorizado los torneos, lo cual les ha dado muy buenos resultados, siendo las categorías que participan: Elite, Veteranos, promocionales, damas, principiantes, Menores e Inclusión.-

Que, solicitan un aporte económico para poder solventar los gastos mensuales que lleva organizar cada fecha a lo largo del año.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (150.000), por única vez al Sr. LUGO ENRIQUE ALBERTO, LE 8.215.900, Vicepresidente del Club de Pescadores Punta Verde.-

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Marzo de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 501/23

VISTO:

Las reuniones paritarias mantenidas con las entidades sindicales de la localidad y en particular la llevada a cabo el día 03 de Marzo de 2023 entre autoridades del Municipio de San Antonio Oeste y referentes de las entidades sindicales ATE y UPCN, en representación de los empleados municipales de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de las disponibilidades económicas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la cual no es ajena a las dificultades económicas que atraviesa nuestro país, y a los fines de atender las demandas de los empleados municipales de la localidad a través de las peticiones llevadas a cabo por las entidades sindicales que los representan, se resolvió acordar una recomposición salarial que garantice la no pérdida del poder adquisitivo de los empleados públicos municipales, producto del alza generalizado de precios informadas cada mes por parte del INDEC.

Que, de acuerdo a las reuniones realizadas con las entidades sindicales en el mes de Febrero del corriente, y en la continuidad de las reuniones paritarias mantenidas, se arribó en esta instancia a un acuerdo paritario a los fines de acompañar los índices inflacionarios informados por el INDEC en cada mes del año 2023.

Como parte del acuerdo se fijó un aumento salarial que se materializará de la siguiente manera:

- Un aumento salarial acumulativo del Seis por ciento (6%) correspondiente al índice inflacionario de Enero 2023 mas el Seis coma seis por ciento (6,6%) del mes de Febrero 2023, que se abonará con los haberes de Marzo de 2023 sobre el salario básico de cada categoría, tomando como base de cálculo el salario del mes de Febrero 2023.
- Un aumento salarial mensual automático con las liquidaciones practicadas a partir del mes de Abril de 2023 hasta Enero de 2024 inclusive, incorporando el porcentaje del índice inflacionario de cada mes informado por el INDEC tomando como base de cálculo el salario del mes inmediato anterior, sobre el salario básico de cada categoría.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese a partir del mes de Marzo de 2023, como sueldo básico para los agentes municipales los siguientes importes:

Sobre básico inicial

CATEGORIA	Marzo 2023
1	\$ 79.795,44
2	\$ 80.485,00
3	\$ 81.340,33
4	\$ 82.233,17
5	\$ 83.316,98
6	\$ 83.779,92
7	\$ 84.802,54
8	\$ 85.792,30
9	\$ 87.337,07
10	\$ 90.141,33
11	\$ 95.048,30
12	\$ 97.616,48
13	\$ 108.653,15
14	\$ 111.224,29
15	\$ 124.568,03
16	\$ 145.615,32

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal. -----

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Marzo de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 502/23

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Turismo y Cultura Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, EL LOCADOR prestara sus Servicios Profesionales, para continuar con el desarrollo de la App Las Grutas, mantenimiento de la aplicación ya existente y desarrollada para Android.

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, EL LOCADOR reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Ratificase en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y el Sr. LAZZERI, Martín Oscar DNI: 32.806.656 en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: Contrátase los servicios profesionales por el termino de 3 meses, a partir del 01 de marzo de 2023, por lo que su vencimiento operara de pleno derecho el día 31 de mayo 2023, en los términos y condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Turismo y Cultura Municipal.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Lic. Marisol Martínez Secretaria de Turismo y Cultura Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Marzo de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 503/23

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 2070; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección n° 5573 de fecha 13/10/2022, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial N° 2870 otorgada a favor del Sr. QUIÑENAO PABLO LEONARDO DNI 26.799.312, que habilitara en el rubro PRESTADOR DE SERVICIOS, sito en calle SAN MARTIN 121, de San Antonio Oeste, a partir de la sanción del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Marzo de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 504/23

VISTO:

La Licencia Comercial N° 2781; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección n° 5557 de fecha 11/10/2022, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial N° 2781 otorgada a favor de la Sra. DI STEFANO SILVIA DNI 16.313.847, que habilitara en el rubro PRESTADOR DE SERVICIOS, sito en calle CASTELLO 990, de San Antonio Oeste, a partir de la sanción del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Marzo de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 505/23

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 2028; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección nº 5508 de fecha 21/09/2021, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 2028 otorgada a favor del Sr. LUGO ENRIQUE DNI 82.159.00, que habilitara en el rubro TRANSPORTE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, sito en calle SAN MARTIN 1164, de San Antonio Oeste, a partir de la sanción del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Marzo de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 506/23

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 2574; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección nº 5787 de fecha 03/02/2023, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 2574 otorgada a favor del Sr. CARMONA EDGARDO GUSTAVO DNI 36.926.769, que habilitara en el rubro DESPENSA-KIOSCO, sito en calle ARGENTINO PEREZ 188, de San Antonio Oeste, a partir de la sanción del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Marzo de 2023

—oOo—
DECRETO Nº 507/23

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección nº 5507 de fecha 21/09/2022, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 2022 otorgada a favor de la Sra. BARRIONUEVO CINTIA MARIEL DNI 32.661.724, que habilitara en el rubro PLANTA ELABORADORA DE PAN Y VTA DE PAN, sito en calle AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO 1866, de San Antonio Oeste, a partir de la sanción del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Marzo de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 508/23

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 2694; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección nº 5567 de fecha 13/10/2022, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 2694 otorgada a favor del Sr. SANCHEZ JUAN ABEL DNI 27.432.293, que habilitara en el rubro PAÑALERA-ACCESORIOS-ROPA PARA BEBES, sito en calle VICTORIA 253, de San Antonio Oeste, a partir de la sanción del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Marzo de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 509/23

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 2777; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección nº 5788 de fecha 06/02/2023, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial N° 2777 otorgada a favor del Sr. LANDA PEDRO DNI 13.097.367, que habilitara en el rubro CORRALON DE MATERIALES, sito en calle BELGRANO 1371, de San Antonio Oeste, a partir de la sanción del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Marzo de 2023.

—oOo—
DECRETO N° 510/23

VISTO:

El acuerdo celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, REPRESENTADA POR EL Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián Casadei y el señor MORA, Luis Iván, DNI 23648007, con domicilio en calle Punta Bermeja N°1675 de la localidad de Las Grutas El Expediente SA – 00113 – JP-2022

CONSIDERANDO:

Que, las partes a los fines conciliatorios, sin reconocer hechos ni derechos han arribado a un acuerdo transaccional mediante el cual ponen fin al presente proceso y a todas sus cuestiones conexas, en los términos que se enuncian.-

Que, por el concepto de Tasas Retributivas reclamado en autos, el monto debido con su actualización al día de la fecha, asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 78/100 (\$93.243.78).-

Que, es necesario dictar el marco legal a la norma.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el acuerdo celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, Cuil 30-6482094-16 representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián Casadei, con domicilio legal en calle Brown 286 de la localidad de San Antonio Oeste y el Sr. Mora, Luis Iván DNI 23.648.007, con domicilio particular, en calle Punta Bermeja 1675, de la localidad de Las Grutas.

ARTICULO 2º: el presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Marzo de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 511/23

VISTO:

El Contrato de locación de Servicios requeridos desde la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratificase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y el Sr. VARGAS, Nicolás DNI: 40.575.472, el que tendrá vigencia desde el 10 de marzo de 2023 al 09 de junio de 2023, percibiendo la suma de Pesos Ciento veinte Mil (\$120.000) mensuales.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Marzo de 2023.